

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 239-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 02 de setiembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00014959-11 que contiene: (i) Carta, de fecha 16 de mayo 2011 del Programa Europeo de Educación en Epidemiología (ii) Informe N° 064-2011-DG-CNSP/INS de fecha 01 de junio del 2011, expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública (iii) Memorando N° 058-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS expedido el 07 de junio de 2011 por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud (iv) Informe N° 678-2011-OEP-OGA/INS de fecha 16 de junio del 2011, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal (v) Informe N° 282-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 24 de junio del 2011 expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de mayo 2011 del Programa Europeo de Educación en Epidemiología, el Course Director confirma que el servidor CAS Méd. Edgard Manuel Adriano Mezones Holguín, ha sido acreedor de una beca, para participar en el curso 24th European Educational Program in Epidemiology: Resistencial Summer Course in Epidemiology desde el 27 de junio al 16 de julio del 2011, en Florentina, Italia, señalando asimismo, que la beca cubre los gastos del curso, así como su estadía en Florencia;

Que, con Informe N° 064-2011- DG-CNSP/INS de fecha 01 de junio del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, informa a la Alta Dirección que el servidor CAS Méd. Edgard Manuel Adriano Mezones Holguín, ha sido ganador de una beca internacional par participar en el curso 24th European Educational Program in Epidemiology: Resistencial Summer Course in Epidemiology desde el 27 de junio al 16 de julio del 2011, en Florentina, Italia, debiendo ser la fecha de partida el 24 de junio con retorno el 19 de julio del 2011;

Que, con Memorando N° 058-2011-DE-OETTy C – DG-OGITT-OPE/INS de fecha 07 de junio de 2011 la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud, comunica que el servidor CAS Méd. Edgard Manuel Adriano Mezones Holguín, tiene pendiente informes y réplicas de capacitación al extranjero con dicha oficina, asimismo refiere que es importante tener en cuenta el tiempo de servicio según Decreto Supremo N° 009-2010;

Que, con Informe N° 678-2011-OEP-OGA/INS de fecha 16 de junio del 2011, el Director ejecutivo de Personal, solicita opinión legal en relación a lo requerido por el Centro nacional de Salud Pública, toda vez que el personal CAS en mención, viene prestando servicios desde el 01 de abril del 2010, no acreditando otros servicios al Estado;



Que, con Informe N° 282-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 24 de junio del 2011, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que respecto al caso del servidor consultado, corresponde a la entidad decidir el otorgamiento de Licencia por Capacitación; por cuanto constituye una prerrogativa otorgada por norma expresa (artículos 20 y 25 del Reglamento del Decreto Legislativo 1025);

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud en Acta N° 013-2011 de fecha 27 de junio del 2011, acuerda por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por Capacitación Remunerada a favor del servidor CAS Méd. Edgard Manuel Adriano Mezones Holguín, para participar en el curso sobre "24avo. EEPE Curso residencial de Verano en Epidemiología", organizado por el programa Europeo de Educación en Epidemiología en Florencia Italia, del 24 de junio al 04 de julio del 2011;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso de las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a acabo en la administración pública;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 24 de junio del 2011, la Licencia por Capacitación Remunerada, a favor de Méd. Edgard Manuel Adriano Mezones Holguín, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el curso "24avo. EEPE Curso residencial de Verano en Epidemiología", a desarrollarse en Florencia Italia, por el periodo comprendido del 24 de junio al 04 de julio del 2011.

Artículo 2°.- El referido personal CAS, presentará un informe de su participación en el curso en mención.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al personal CAS en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICIO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima,
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO